

**Secretaría Ejecutiva**  
**Subdirección de Medios de Impugnación**  
**CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015**  
**(2015)**

Nº. prog	No. Expediente	Actor	Autoridad Responsable	Acto que se recurre	Fecha de recepción en órganos desconcentrados y en Consejo General	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución
1.	*CG-SE-RR-1/2015	Efraín Rodríguez Rodríguez	Consejo Municipal Electoral No. 27 con sede en Chapa de Mota	"En contra de la notificación verbal realizada a mi persona recibida el 29 de enero de 2015, de la que tuve conocimiento el 29 de enero de 2015 a las 13:05 p.m., solicitando en consecuencia se revoque y se modifique favorablemente dicho acuerdo".	3 de febrero de 2015 17:15 horas 7 de febrero de 2015 16:45 horas	11 de febrero de 2015	<b>PRIMERO. Es improcedente</b> el recurso de revisión, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando segundo de la presente resolución. <b>SEGUNDO. Se reencauza</b> el escrito inicial del medio de impugnación promovido por el C. Efraín Rodríguez Rodríguez, para que sea resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de México, por la vía del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local, en términos de lo razonado en el considerando tercero de la presente resolución. <b>TERCERO.</b> Remítanse al Tribunal Electoral del Estado de México la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa, previa certificación del mismo para obrar en el archivo de este Consejo General.
2.	*CG-SE-RR-2/2015	Efraín Rodríguez Rodríguez	Consejo Municipal Electoral No. 27 con sede en Chapa de Mota	En contra de la supuesta notificación y el acuerdo número IEEM/CM027/01/2015 de fecha 30 de enero de 2015.	4 de febrero de 2015 19:05 horas 9 de febrero de 2015 10:45 horas	11 de febrero de 2015	<b>PRIMERO. Es improcedente</b> el presente recurso de revisión en términos de los razonamientos vertidos en el considerando segundo de la presente resolución. <b>SEGUNDO. Se reencauza</b> el escrito inicial del medio de impugnación promovido por el C. Efraín Rodríguez Rodríguez, para que sea resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de México, por la vía del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando tercero de la presente resolución. <b>TERCERO. Remítanse</b> al Tribunal Electoral

SE/VMCT/AMV/amiv

\*Numeración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejos Distritales Electorales	3
Consejos Municipal Electorales	11

**Secretaría Ejecutiva**  
**Subdirección de Medios de Impugnación**  
**CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015**  
**(2015)**

Nº. prog	No. Expediente	Actor	Autoridad Responsable	Acto que se recurre	Fecha de recepción en órganos desconcentrados y en Consejo General	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución
							del Estado de México la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa, previa certificación del mismo para obrar en el archivo de este Consejo General.
3.	<b>*CG-SE-RR-3/2015</b> Presentado como <b>**RA-9/2015</b> reencauzado como RR	<b>Partido de la Revolución Democrática</b>	Consejo Municipal Electoral número 60 con sede en Nezahualcóyotl	<b>En contra del acuerdo número 1 por el que se declara procedente el escrito de manifestación de intención y se otorga la calidad de aspirante a candidato independiente al C. Santiago Pascual González en el Municipio de Nezahualcóyotl, México.</b>	3 de febrero de 2015 23:50 horas 9 de febrero de 2015 18:38 horas	25 de febrero de 2015	<b>ÚNICO. Se confirma</b> el Acuerdo No. 01 denominado "POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y SE OTORGA LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL C. SANTIAGO PASCUAL GONZÁLEZ, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ...", aprobado en sesión ordinaria en fecha treinta de enero del año en curso, por el Consejo Municipal Electoral Número 60, con sede en Nezahualcóyotl, México, en razón de lo expuesto en el considerando SÉXTO de la resolución.
4.	<b>*CG-SE-RR-4/2015</b>	<b>Partido Acción Nacional</b>	Consejo Distrital Electoral No. XLIII con sede en Cuautitlán Izcalli	<b>En contra del oficio IEEM/CDXLIII/021/2015.</b>	7 de marzo de 2015 11:40 horas 10 de marzo de 2015 15:40 horas	7 de abril de 2015	<b>PRIMERO. Se declaran INFUNDADOS</b> los agravios expresados por el C. Iván Arazo Martínez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral número XLIII, con cabecera en Cuautitlán Izcalli, México.  <b>SEGUNDO. Se confirma el contenido del oficio número IEEM/CDXLIII/021/2015</b> , suscrito por el C. Javier Picazo Romo, Presidente del Consejo Distrital XLIII con

SE/VMCT/AMV/amiv

\*Numeración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejos Distritales Electorales	<b>3</b>
Consejos Municipal Electorales	<b>11</b>

**Secretaría Ejecutiva**  
**Subdirección de Medios de Impugnación**  
**CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015**  
**(2015)**

Nº. prog	No. Expediente	Actor	Autoridad Responsable	Acto que se recurre	Fecha de recepción en órganos desconcentrados y en Consejo General	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución
							cabecera en Cuautitlán Izcalli, México.
5.	*CG-SE-RR-5/2015	Partido Revolucionario Institucional	Consejo Municipal Electoral número 58 con sede en Naucalpan	En contra del acuerdo IEEM/CME058/004/2015, por el cual se asignan lugares de uso común para el periodo de precampañas electorales del 1 al 23 de marzo del presente año, celebrado en sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo del 2015.	20 de marzo de 2015 23:00 horas 25 de marzo de 2015 22:20 horas	24 de abril de 2015	<b>PRIMERO. SE CONFIRMA el acuerdo número IEEM/CM058/004/2015</b> , denominado "Acuerdo de Asignación de Lugares de Uso Común para Precampañas Electorales", aprobado por el Consejo Municipal número 58, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de marzo de dos mil quince; con base en los razonamientos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. <b>SEGUNDO.</b> SE EXHORTA al Consejo Municipal número 58 de Naucalpan de Juárez, a tomar en consideración lo razonado en la presente resolución, con relación a los lugares de uso común que deba sortear y asignar para el periodo de campañas electorales.
6.	*CG-SE-RR-6/2015	MORENA	Consejo Municipal Electoral No. 100 con sede en Texcoco	En contra del informe sobre la aprobación del número y ubicación de casillas extraordinarias y especiales por los consejos distritales del INE.	31 de marzo de 2015	24 de abril de 2015	<b>PRIMERO. Es IMPROCEDENTE</b> el presente recurso de revisión, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEGUNDO de la presente resolución. <b>SEGUNDO. Se REENCAUZA el escrito inicial del medio de impugnación</b> promovido por el Lic. Jesús Adán Gordo Ramírez, Representante Propietario del Partido Político Nacional Morena ante el Consejo Municipal Electoral Número 100, con sede en Texcoco, Estado de México, para que sea resuelto por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, en términos de lo razonado en el considerando

SE/VMCT/AMV/amiv

\*Numeración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejos Distritales Electorales	3
Consejos Municipal Electorales	11

**Secretaría Ejecutiva**  
**Subdirección de Medios de Impugnación**  
**CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015**  
**(2015)**

Nº. prog	No. Expediente	Actor	Autoridad Responsable	Acto que se recurre	Fecha de recepción en órganos desconcentrados y en Consejo General	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución
							TERCERO de la presente resolución. <b>TERCERO.</b> Remítanse a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa, previa certificación del mismo para obrar en el archivo de este Consejo General.
7.	<b>*CG-SE-RR-7/2015</b>	<b>C. Catalino Ramírez Bautista</b>	Consejo Distrital Electoral No. XLI con sede en Nezahualcóyotl	<b>En contra del acto y omisión de autoridad del presidente y Secretario en funciones del XI (sic) Consejo Distrital Electoral, emitido en la elaboración del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del mismo Consejo Distrital.</b>	31 de marzo de 2015 11:50 horas	24 de abril de 2015	<b>PRIMERO.</b> Se declaran FUNDADOS pero INOPERANTES los agravios expresados por el C. Catalino Ramírez Bautista, representante del C. Ricardo Soto Castañeda, aspirante a candidato independiente a Diputado por el Distrito XLI, de Nezahualcóyotl, México, en términos de lo razonado en el considerando QUINTO de la presente resolución. <b>SEGUNDO. Se CONFIRMA</b> el contenido del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil quince, en el Consejo Distrital número XLI, con sede en Nezahualcóyotl, México.
8.	<b>*CG-SE-RR-8/2015</b>	<b>MORENA</b>	Consejo Distrital Electoral No. XXIII con sede en Texcoco	<b>En contra del informe sobre la aprobación de número y ubicación de casillas extraordinarias y especiales por los Consejos Distritales Electorales del INE.</b>	31 de marzo de 2015	24 de abril de 2015	<b>PRIMERO.</b> Es IMPROCEDENTE el presente recurso de revisión, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEGUNDO de la presente resolución. <b>SEGUNDO. Se REENCAUZA</b> el escrito inicial del medio de impugnación promovido por el Lic. Roberto Arturo Montiel Caraza, Representante Propietario del Partido Político Nacional Morena ante el Consejo Distrital Número XXIII, con cabecera en Texcoco, México, para que sea resuelto por la Junta Local

SE/VMCT/AMV/amiv

\*Numeración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejos Distritales Electorales	<b>3</b>
Consejos Municipal Electorales	<b>11</b>

**Secretaría Ejecutiva**  
**Subdirección de Medios de Impugnación**  
**CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015**  
**(2015)**

Nº. prog	No. Expediente	Actor	Autoridad Responsable	Acto que se recurre	Fecha de recepción en órganos desconcentrados y en Consejo General	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución
							Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, en términos de lo razonado en el considerando TERCERO de la presente resolución. <b>TERCERO.</b> Remítanse a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa, previa certificación del mismo para obrar en el archivo de este Consejo General.
9.	* CG-SE-RR-9/2015	Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal No. 82 con sede en Tecámac	En contra del acuerdo número diez de la sesión realizada el 30 de abril de 2015, en la sede del Consejo Electoral Municipal número 82 con cabecera en Tecámac, Estado de México, relativo a la aprobación del acuerdo del sorteo de lugares de uso común.	3 de mayo de 2015 14:09 horas 8 de mayo de 2015 10:30 horas	29 de mayo de 2015	<b>ÚNICO. SE CONFIRMA</b> lo acordado por el Consejo Municipal Electoral número 82, con sede en Tecámac, Estado de México, en su sesión celebrada el treinta de abril de dos mil quince, con respecto a la asignación de lugares de uso común en dicho municipio para la fijación de la propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidatos, con base en los razonamientos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución.
10.	* CG-SE-RR-10/2015	Partido Acción Nacional	Consejo Municipal No. 105 con sede en Tlalnepantla	En contra del acta circunstanciada del recorrido de verificación de propaganda electoral de campaña de cuatro de mayo de dos mil quince.	5 de mayo de 2015 13:40 horas 9 de mayo de 2015 15:15 horas	29 de mayo de 2015	<b>ÚNICO. SE DESECHA</b> el presente recurso de revisión, por ser notoriamente improcedente, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.
11.	* CG-SE-RR-11/2015	Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal No. 17 con sede en Ayapango	En contra del acta de recorrido de verificación de propaganda electoral de campañas electorales, en fecha 15 (quince) de mayo de	19 de mayo de 2015 17:40 horas 24 de mayo de 2015 9:00 horas		

SE/VMCT/AMV/amiv

\*Numeración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejos Distritales Electorales	3
Consejos Municipal Electorales	11

**Secretaría Ejecutiva**  
**Subdirección de Medios de Impugnación**  
**CONCENTRADO DE RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015**  
**(2015)**

Nº. prog	No. Expediente	Actor	Autoridad Responsable	Acto que se recurre	Fecha de recepción en órganos desconcentrados y en Consejo General	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución
				2015, dictada por el Consejo Municipal Electoral.			
12.	* CG-SE-RR-12/2015	MORENA	Consejo Municipal Electoral No. 64 con sede en Ocuilán	En contra del acta circunstanciada del conteo sellado y agrupamiento de las boletas electorales para la elección de ayuntamientos de Ocuilán, México de fecha veintidós de mayo del año en curso.	23 de mayo de 2015 18:01 horas 28 de mayo de 2015 15:30 horas		
13.	* CG-SE-RR-13/2015	Partido Acción Nacional	Consejo Municipal Electoral No. 122 con sede en Valle de Chalco Solidaridad	En contra de la exhortación hecha al Partido Acción Nacional y contenida en el acta circunstanciada de recorrido de verificación de propaganda de campaña, de fecha veintiuno de mayo del año que transcurre.	25 de mayo de 2015 18:34 horas 30 de mayo de 2015 11:45 horas		
14.	* CG-SE-RR-14/2015	MORENA	Consejo Municipal Electoral No. 69 con sede en Ozumba	En contra del Consejo Municipal Electoral No. 69 con sede en Ozumba.	25 de mayo de 2015 13:36 horas 30 de mayo de 2015 13:24 horas		

SE/VMCT/AMV/amiv

\*Numeración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejos Distritales Electorales	3
Consejos Municipal Electorales	11